Resolución Directoral Regional

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

N° 004 -2019-GRSM/ARSM

Moyobamba, 13 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 001 – 2019 - CTRA/LLPM con Registro N°464-2019, de fecha 13 de agosto del año 2019, a través del cual la Secretaria Técnica de la Comisión Técnica Regional de Archivos solicita la modificación del quinto párrafo de la Resolución N° 003 – 2019 – GRSM/ARSM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están Protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos";

Que, el Artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, los artículos 22 y 24 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 25323 establece que los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción; y tiene como objetivos y funciones entre otros la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos; concordante con el numeral 11) del artículo 243°, del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR;

Su competencia, son los únicos facultados para autorizar la eliminación de documentos propuesta por las entidades del sector público.

Que, mediante Oficio N° 127 – 2019 – SIS/GMR ORI SMA (Exp. 316 – 2019); de fecha 16 de Mayo del 2019 a través del cual el Director de la UDR SIS San Martin, solicito la autorización de eliminación de documentos en merito a la opinión favorable, conforme obra en autos el acta de sesión extraordinaria de la Comisión Técnica Regional de Archivos de fecha 17 de junio del año 2019, cuyas fechas extremas son 2005-2006, haciendo un total de 53.40 metros lineales por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables de los documentos propuestos a eliminar ha concluido para la entidad y que no son sujetos de derechos ni obligaciones para la entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la entidad.

Que, con fecha 12 de junio del 2019, se llevó a cabo la verificación del metraje de la documentación propuesta a eliminar, suscribiéndose el documento denominado "Acta de Verificación de metraje de la documentación propuesta a eliminar de la UDR – SIS San Martin _ Tarapoto 2019", con lo que se acredita la conformidad de la información consignada y los metros lineales objeto de eliminación.

Que, mediante Informe Técnico Nº 01-2019-GRSM-AR-ETT, de fecha 14 de junio del 2019, el responsable de la supervisión y verificación de los documentos a eliminar, verifica que los documentos propuestos a eliminar son originales y copias simples y que están instalados en 370 paquetes y estos a su vez en 178 cajas archiveras, con fechas extremas de 2005 al 2006, que hacen un total de 53.40 metros lineales aproximadamente, conservadas con las medidas de seguridad y salubridad necesarias, recomendado derivar la solicitud a la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTAR) para su opinión favorable correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de San Martín reconocida mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2019-GRSM/ARSM, a través del documento "**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ARCHIVOS Nº 001-2019/CTRA-SM"** acuerda "**emitir opinión favorable**, para autorizar la eliminación de documentos correspondiente.

Que mediante Informe Técnico N° 001 - 2019 - CTRA/LLPM, con Registro Nº 464-2019, de fecha 13 de agosto del año 2019, la Secretaria técnica de la Comisión Técnica Regional de Archivos, solicita la rectificación y modificación del quinto párrafo de la Resolución N° 003 – 2019 – GRSM/ARSM por un error material involuntario tipográfico en el que el precitado considerando no precisa la norma de eliminación vigente para tal fin y no se detalla con precisión la cantidad de metros lineales autorizados a eliminar.

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444; Ley Nº 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS; Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED; Resolución Jefatural Nº 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva Nº 001-2018-AGN/DNDAAI "Normas para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público; y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin aprobado con Ordenanza Regional Nº009-2017-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el párrafo 5 del considerando de la Resolución Directoral Regional N° 003 – 2019 – GRSM/ARSM debiendo decir "Resolución Jefatural N° 242 - 2018 – AGN/J, que aprueba la Directiva N° 01-2018 - AGN/DAI Norma para Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el cuadro resumen indicado en el artículo primero de la precitada resolución, debiendo precisar lo siguiente:

Dependencia Desconcentrada o Entidad	Fechas Extremas (Años)	Número de Paquetes	Número de Unidades de instalación (cajas)	Metros lineales aproximados
Unidad Desconcentrada Regional San Martin Tarapoto Sistema Integral de Salud	2005 - 2006	370	178	53.40

Resolución Directoral Regional

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

N° 004 -2019-GRSM/ARSM

ARTÍCULO TERCERO.- **PONER**, en conocimiento a la Comisión Técnica Regional de Archivos y a las instancias respectivas, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Archivo Regional de San Martin.1

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Lic. Norith Grandez Olortegui
JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL SAN MARTÍN